



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos del día 21 veintiuno de Mayo del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Trigésima Sexta (XXXVI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
4. Análisis y votación de **15 quince** proyectos de Sentencia;
5. Asuntos Varios;
6. Informe de la Presidencia; y
7. Conclusión y citación para la **Trigésima Séptima** Sesión Ordinaria del 2014.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GOMEZ
- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General **Licenciado Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de los Recursos, señalando lo siguiente: **Respecto a este punto del orden del día les quiero dar cuenta de que no hubo turnos para el día de hoy.**

- 4 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **15 quince proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor, aclarando que se verá un asunto más el día de hoy.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 389/2014.

La **Presidencia**, solicitó al **C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 206/2013, promovido por Oscar Eduardo Pérez Medina, en contra del Director General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, así como dicho Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto porque según la temporalidad que cita en sus declaraciones tenemos **que ponderar que se encontraba en vigor la Ley del Sistema de**



Tribunal
de lo Administrativo

Seguridad y conforme al artículo 57 no tendría derecho a esas prestaciones extraordinarias que son horas extras, por otro lado, no he podido encontrar alguna prueba, que a lo mejor existe en el bagaje del expediente pero como nunca se menciona aquí, no se alude algo en concreto y en particular, ¿cómo demostrar que no recibió sus percepciones que dice le fueron negadas?, y que además no tuvo días de descanso, ¿cómo lo demuestra?, o sea, no existe nada objetivo, cuando menos indiciario que demuestre esa certeza, porque cada día me convengo más que lo que se hace aquí es que todo lo que se dice en una demanda es prueba plena, entonces, pueden venir y decir todo lo que quieran y lo que dijo es verdad absoluta, porque luego viene la otra posición del demandado, la autoridad demandada lo niega y dicen, como negaste es cierto lo que él está reclamando, creo que el derecho no se sujeta en el tema de juzgar, al que habló primero es el que gana, entonces esa situación para mí es fundamental porque en el juzgar para poder establecer una razón a favor de alguien es por que existe una prueba o varias pruebas que establece la certeza de lo que se afirma, ese principio universal de que el que afirma está obligado a probar no es una situación de cómo decirlo, nada más de ley escrita, que además aquí hablan también de que la Ley del Sistema de Seguridad es una Ley secundaria, así lo ponen, literal, cuando hablan de una tutela efectiva del artículo 17, si conocieran tantito la Teoría de la norma, no habrían expresado eso, pero bueno, creo que es muy complicado profundizar los temas porque no existen elementos para hacerlo, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **389/2014**.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 489/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 237/2012, promovido por Germán Martínez Ramírez, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **489/2013**.

APELACIÓN 717/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 40/2009, promovido por Distribuciones IMEX, S.A de C.V., en contra del Sindico y Director de Proveduría de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de confirmar en contra** de la fundamentación y motivación en cuanto a el abordaje que se hace en la aplicación del derecho convencional a fojas 18 y 19, en donde creo que el tema no nos conduce a esa circunstancia, simplemente cuando la autoridad sistemáticamente contesta que nosotros no podemos ocuparnos de cuestiones de convencionalidad en una forma tendenciosa, a la autoridad el agravio se le debe contestar o el concepto de nulidad en sentencia, en el sentido de que todo el sistema de justicia en este país y específicamente el contencioso administrativo están fincados en la base constitucional y que nosotros al aplicar las garantías de legalidad y respetarlas no hacemos sino una aplicación de un segmento de la parte de la Constitución necesariamente, entonces cuando la autoridad nos quiere llevar al tema de porque revisamos cuestiones de Constitucionalidad, la respuesta no es ir al Control de Convencionalidad ni al Control Difuso, porque además aquí se dice que la Reforma Constitucional del 10 de Junio del 2011 establece que en el Sistema Mexicano los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos se encuentran a nivel



Tribunal
de lo Administrativo
Constitucional

faltó agregar que es en los que México sea parte, es un requisito, en fin.

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: oye, pero aunque sean materia de agravio?, porque estamos contestando el agravio si lo quitamos lo dejamos sin facultad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: el agravio dice que estamos viendo cuestiones de Constitucionalidad, ¿por qué tenemos que contestarle con Derechos Humanos?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno es que el tema tiene que ver con esta aplicación, yo si creo que el tema que estamos abordando es lo que plantean los agravios, porque además va en el sentido de decir que no causa agravio el hecho de que no estamos obligados a la desaplicación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, es que hay un error, este agravio se le está contestando y no es ni siquiera un agravio de la autoridad, ese es el Recurso de la autoridad no el del actor, el actor es el que pudiera estar impetrando, oye, aplícame esto a mi favor, pero es la autoridad la que le está diciendo esto, ¿para qué le contestas esto?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ah, ¿no le vamos a contestar a la autoridad los agravios?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero este tema de Derechos Humanos ¿qué tiene que ver?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿aunque los haga valer?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, la autoridad no puede impetrar las cuestiones de Derechos Humanos. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso, pero los hizo valer. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo vi que la autoridad dice que no se pueden ver cuestiones de Constitucionalidad no de Derechos Humanos, son cosas distintas, por eso en esa parte estoy en contra, a favor de confirmar la sentencia y en contra de la fundamentación y motivación por lo que ve a esa parte.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández**, es que si no podemos distinguir lo que son Derechos Humanos y lo que tiene que ver con el principio de Convencionalidad y Control Difuso pues podríamos decir que blanco y negro es lo mismo.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno 717/2013, para efecto de en el fondo concuerda con el proyecto de la confirmación simplemente con distinta fundamentación y motivación en la parte que manifiesta el Magistrado Horacio León.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 1157/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso

Lesús García 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org

PÁGINA 6/16

PLENO ORDINARIO 36/2014
21 DE MAYO DE 2014



Tribunal
de lo Administrativo

derivado del Juicio Administrativo 264/2011, promovido por Alfredo Sánchez Sigero, en contra del Secretario y Director General Jurídico, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, en funciones de la Ponencia de la Quinta Sala Unitaria, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** el tema que se presenta, desde luego con el riesgo de ver estos temas sobre las rodillas, donde podríamos decir que hasta por teclaso se revoca la sentencia, les voy a decir porque, según el escrito de agravios, si es que no es otro el que haya visto, para empezar no encuentro ningún agravio, dice que nosotros debemos de conocer del juicio, nadie le ha negado la competencia, dice que el tema de los elementos de Seguridad es un tema del derecho administrativo, que tiene derecho a la justicia y les voy a decir algo que me llama poderosamente la atención, que creo que fue lo que han de ver visto para revocar la sentencia contra lo que no existen agravios, porque si aquí se va a considerar agravio la aplicación del artículo 123 apartado b fracción XIII de la Constitución Federal y decir que el criterio de la Sala viola el 75 fracción II, III y IV de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco cuando ambos son antagónicos en sus efectos y que luego dice que fue cesado por una legislación burocrática y no administrativa, dice que quedó demostrado que está vinculado a la autoridad demandada en una relación administrativa, que es un acto de autoridad, vuelve a reiterar el 123, dice que no puede quedar al arbitrio de la autoridad demandada el aplicar leyes, no veo en que parte de la sentencia se basan para impugnar, no veo el agravio, luego después dicen, no esquivan el suscrito apelante, así dice, no esquivan el suscrito apelante exponer que si bien el artículo 4º de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, describe al suscrito Alfredo como servidor público de confianza, no es materia de la discusión, no existe nada, luego vienen una serie de criterios y la transcripción del artículo 123 completísima, siguen transcribiendo y luego dicen, que todos los anteriores preceptos robustecen los siguientes normativos jurídicos y otra vez vuelve a poner el 123, lo transcribe 3 veces en la apelación, luego, se pone a transcribir diversos artículos de la Ley del Sistema de Seguridad, luego en negritas dice, son de naturaleza administrativa por ello se tiene que, tratándose de los elementos de policía que se encuentren adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, etcétera, que por alguna anomalía, así dice, pretende incoar algún procedimiento, la Ley que debe regular su tramitación, las obligaciones que tenga y las sanciones que debe imponer, se regirán por la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos, ¿dónde está el agravio contra la sentencia?, no existe un solo agravio, luego otra vez, a transcribir criterios, criterios, dice, vuelvo a reiterar el suscrito Alfredo, que la Secretaría vulneró en mi perjuicio mi garantía de Seguridad Jurídica, pero ¿qué existe del agravio contra la sentencia?, creo que el único que se parece a un agravio de todo esto que está transcrito que no existen agravios, es cuando dice, de donde se desprende, que tengo derecho a que esta Sala imparta justicia a mi favor, debiendo de condenar a las demandas a las prestaciones reclamadas, ¿eso sirve de base para revocar una sentencia? ¿dónde está el agravio? La sentencia de origen



Tribunal
de lo Administrativo

señala con precisión cuales son las razones jurídicas del porque sus argumentos en su demanda están infundados, porque además no están demostrados con pruebas, aquí en la sentencia que hoy se presenta, es todo por el todo porque pide justicia.

- Agotada la votación en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto para confirmar.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno 1157/2013, a efecto de confirmar la sentencia.

APELACIÓN 1178/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 182/2011 Juicio de Lesividad, promovido por el Sindico Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Miguel Octavio Gómez Gómez y Tercero Coadyuvante: Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, en funciones de la Ponencia de la Quinta Sala Unitaria, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto,** no porque no esté de acuerdo sino porque existen reglas dentro de los procesos, algo que, no soy yo para decirlo, pero se llama aseo procesal, **si las partes en el juicio llegaron a un convenio, se dan por**



Tribunal
de lo Administrativo

reciprocamente satisfechos de lo pretendido y deducido en juicio, al ~~proveer ese~~ escrito la Sala solo debió de haber sobreseído el juicio y se acabó, ahí no necesitaba el consentimiento de la otra parte porque la causal de sobreseimiento es provocada por ambas partes, por las partes en el litigio, pudiera haber concluido el procedimiento, esto de llegar y decir, agréguese el escrito donde se les tiene por manifestado que les fue expedido en sentido favorable el dictamen de uso de suelo para estación de servicio gasolinera, agréguese y luego dictar una sentencia, el escrito es de septiembre, ahí debió de haberse matado el juicio, el 22 de mayo del año 2014 dictan la sentencia, ¿ustedes creen que las partes están esperando la sentencia cuando ya recibió su dictamen?, ¿iba a esperar la apelación de hoy para este fin?, no es posible esto, por eso estoy en contra, la Sala, desde el auto de septiembre debió de haber sobreseído el juicio y se acabó, lo demás ¿de qué sirve?, ¿cuál es el beneficio?, ¿cuál es el perjuicio de no haber dictado sentencia?, ¿cuál es el beneficio de la apelación?, no existe.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1178/2013**.

APELACIÓN 235/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 012/2012, promovido por José Luis Segura Salvador, en contra de la Comisión de Honor y Justicia y Director de Asuntos Internos, Ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto para confirmar la de origen.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **235/2014**.



APELACIÓN 410/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 177/2013, promovido por Mercedes Lucio Roman, en contra del Director de Inspección y Reglamentos y otras, todos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, **Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, en funciones de la Ponencia de la Quinta Sala Unitaria,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **410/2014.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 480/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 115/2011, promovido por Luis Arturo Sandoval Martínez, en contra de de los Integrantes de la H. Comisión de Dictaminación de ventanilla única, Secretaría de Obras Públicas Municipales de Guadalajara, así como al H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**



Tribunal
de lo Administrativo
APELACIÓN 99/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 144/2012, promovido por "Grupo Soporte y Consultoría Integral", S.A. de C.V., en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, en funciones de la Ponencia de la Quinta Sala Unitaria,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.(Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **99/2014.**

APELACIÓN 244/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 492/2012, promovido por Miguel Ángel González Luna, en contra de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra, **Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, en funciones de la Ponencia de la Quinta Sala Unitaria** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** porque cuando se ejercitó la demanda ya estaba vigente la Ley del Sistema de Seguridad y respecto de las prestaciones que exige éstas no cuentan con un medio ordinario de defensa para que este Tribunal tenga la jurisdicción para resolver el asunto que se plantea, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **244/2012**.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 347/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 584/2013, promovido por Rosa del Carmen Borrayo González, en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanidad** de votos el expediente Pleno **347/2014**.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 128/2014.



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 373/2012, promovido por "Promotora Aespol", S.A de C.V., en contra del Presidente Municipal, Director General de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, en funciones de la Ponencia de la Quinta Sala Unitaria resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **128/2014**.

APELACIÓN 292/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 467/2013, promovido por Rodolfo Federico Villanueva Zalapa, en contra de la Tesorería Municipal y Director General de Inspección y Reglamentos de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.



Tribunal
de lo Administrativo
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.
(Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **292/2014**.

APELACIÓN 366/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 308/2013, promovido por Bernardo Uranga Lamadrid, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco y Dirección General de Infraestructura Vial de la citada Secretaría, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **366/2014**.

APELACIÓN 414/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 329/2010, promovido por Rubén Flores Pérez, en contra de el Presidente Municipal, Síndico y otras del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, **Ponente Magistrado Alberto Barba Gómez, en funciones de la Ponencia de la Quinta Sala Unitaria** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **414/2014**.

- 5 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar? **Sin existir asuntos a tratar en este apartado.**

- 6 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **6 sels relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes:**

6.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Ponente de Pleno Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual remite el oficio y anexos que a su vez le fueron turnados por el Magistrado Presidente de la Tercera Sala Unitaria, para resolver el recurso de Reclamación interpuesto por el Tercero Interesado Servicios las peñas, S.A. de C.V, en contra del auto de fecha 7 siete de Junio del año 2013 dos mil trece, emitido en los autos del Juicio Administrativo 220/2013 del índice de la mencionada Tercera Sala, aduciendo el Magistrado Armando García Estrada que repuso el procedimiento mediante **sentencia emitida en el Expediente Pleno 877/2013 y que los autos ya no**

Jesus Garcia 2427 • C.P. 44657 • Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

están en su Ponencia, por lo que los remite al Pleno para que se dé el turno correspondiente para que se formule el proyecto correspondiente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos se agregue este asunto al turno de recursos para la Próxima Sesión a celebrarse, acusando recibo de las constancias remitidas a la Tercera Sala Unitaria.

- 7 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 21 veintiuno de Mayo del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria a celebrarse el día Martes 27 veintisiete de Mayo del año en curso, a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - -